# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**RESOLUCIÓN NO. 032 DEL 27 DE MAYO DE 2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026**

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Yopal publicó el día 28 de abril de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026** y cuyo objeto corresponde a **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO (5) FERIAS DESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓN Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA "YOPAL A TU SERVICIO", PARA CONTRIBUIR CON LA DESCONGESTIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS.**

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. **027 DEL 07 DE MAYO DE 2026**, que ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026.**

Que el día 15 de mayo de 2026 a las 09:00 horas, el Municipio de Yopal recibió única Oferta de: VIBO S.A.S. con NIT 901.804.434-2, representada legalmente por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO, identificado con CC N° 1118532594 de Yopal – Casanare, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($148.395.975)**

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 20 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

| No | NOMBRE | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA |
| 1 | VIBO S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |





LAT-0969

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Yopal no recibió observaciones o reclamaciones al informe de evaluación.

Que, con base en los documentos presentados, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, determino como evaluación final la inicialmente efectuada y que arroja como resultado el siguiente:

| No | NOMBRE | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | JURIDICA | FINANCIERA | TECNICA |
| 1 | VIBO S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

| 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Puntaje | Puntaje obtenido |
|---|---|---|
| 6.1. FACTOR ECONOMICO | 30 | 30 |
| 6.2. FACTOR DE CALIDAD | 57,5 | 57,5 |
| 6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 | 10 |
| INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 | 0,25 |
| CALIDAD DE MIPYME | 0,25 | 0,25 |
| PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | 2 | 0 |
| PUNTAJE MÁXIMO | 100 | 98,00 |

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día veintiséis (26) de mayo de 2026 el comité asesor y evaluador recomendó bajo la existencia de mejor concepto, adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026** al oferente VIBO S.A.S. con NIT 901.804.434-2, representada legalmente por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO, identificado con CC N° 1118532594 de Yopal – Casanare.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare procede a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-002.2026** y cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE CINCO (5) FERIAS DESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓN Y

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

RELACIONAMIENTO COMUNITARIO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA "YOPAL A TU SERVICIO", PARA CONTRIBUIR CON LA DESCONGESTIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS a la empresa VIBO S.A.S. con NIT 901.804.434-2, representada legalmente por DIEGO FERNANDO BOHORQUEZ PINTO, identificado con CC N° 1118532594 de Yopal – Casanare, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($148.395.975)**

**ARTÍCULO 2.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

**ARTÍCULO 3.** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los veintisiete (27) del mes de mayo de 2026

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
**NELSON FERNEY ROMERO SEGURA**
Profesional contratado

Reviso
**LUIS FERNEY BARRA BLANDON**
Profesional contratado

Aprobó
**EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica





LAT-0969